**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN HUELVA POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REHABILITACIÓN DE 40 VIVIENDAS DEL GRUPO HU-8044-AY EN LAS CALLES ENCINA, CASTAÑO Y MADROÑO, EN EL MUNICIPIO DE CORTEGANA (HUELVA)**

Código Expte. Contratación: **G3 2025/001488; GIRO CONTR 2025-000660567**

Mediante Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Huelva, de fecha 24 de noviembre de 2025, se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto para las OBRAS DE REHABILITACIÓN DE 40 VIVIENDAS DEL GRUPO HU-8044-AY EN LAS CALLES ENCINA, CASTAÑO Y MADROÑO, EN EL MUNICIPIO DE CORTEGANA (HUELVA).

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de 398.380,70(IVA excluido) y un plazo de ejecución de 7 meses, sin posibilidad de prórroga. La fecha de fin de plazo de presentación de ofertas se fijó para el 30 de diciembre de 2025 de julio de 2025 a las 14:00 horas, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el perfil del contratante con referencia 2025-0001764516 de fecha 24 de noviembre de 2025.

Con fecha 8 de enero de 2026 se constituyó la Mesa de Contratación y se procedió a la apertura del sobre electrónico único, con el resultado de admitir todas las ofertas presentas y proceder a la valoración y determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

De esta forma, teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación contemplado en el PCAP, la Mesa de Contratación propone como la mejor oferta la formulada por la entidad LAMBDA 360 GRADOS EMPRESA CONSTRUCTORA, por un importe de 366.390,73 euros IVA excluido, con una baja del 8,03 % y aceptando las dos mejoras propuestas en el pliego, que obtiene 100,00 puntos, siendo la empresa con mayor puntuación.

La citada entidad aporta la documentación especificada en la Cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) exigida con carácter previo a la adjudicación del contrato; de modo que con fecha 27 de enero de 2026, una vez analizada dicha documentación, se comprueba por los miembros de la Mesa que la documentación es correcta y acuerda proponer al órgano de contratación a LAMBDA 360 GRADOS EMPRESA CONSTRUCTORA como adjudicatario del contrato de OBRAS DE REHABILITACIÓN DE 40 VIVIENDAS DEL GRUPO HU-8044-AY EN LAS CALLES ENCINA, CASTAÑO Y MADROÑO, EN EL MUNICIPIO DE CORTEGANA (HUELVA).

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP), en la cláusula 10 del PCAP, así como en la Circular de Régimen Interior 2005/70, de 7 de Marzo, por la que se regula el procedimiento a seguir en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, para la adjudicación y ejecución de contrato abierto abreviado de servicios.

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 27 de enero de 2026 y **ADJUDICAR** el contrato de OBRAS DE REHABILITACIÓN DE 40 VIVIENDAS DEL GRUPO HU-8044-AY EN LAS





| JOSE DOMINGO DOBLADO VERA | | 28/01/2026 15:09:25 | PÁGINA: 1 / 2 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwpeh75TW08s4qynFDv0MCFarlw | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

CALLES ENCINA, CASTAÑO Y MADROÑO, EN EL MUNICIPIO DE CORTEGANA (HUELVA)., por un importe de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (366.390,73 euros) IVA excluido, y un plazo de ejecución de 7 meses.

**SEGUNDO.- Publicar** la presente resolución en el perfil del contratante y notificarla directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores.

**TERCERO.- Formalizar** el contrato en documento administrativo en un plazo no superior a 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución a la empresa adjudicataria. En este sentido indicar que el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven. (Art. 153 del LCSP y Cláusula 10 del PCAP)

**CUARTO.-** El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste a las condiciones de la licitación.

**QUINTO.-** Si el contrato no llegara a formalizarse por causas imputables al adjudicatario, AVRA exigirá el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2. b) de la LCSP.

***DIRECTOR PROVINCIAL***

***José Domingo Doblado Vera***





| JOSE DOMINGO DOBLADO VERA | | 28/01/2026 15:09:25 | PÁGINA: 2 / 2 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwpeh75TW08s4qynFDv0MCFarlw | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |